

Medellín, 17/08/2021

AVISO DE NOTIFICACIÓN

La Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020 - Estatuto de Rentas Departamentales-, y debido a que fue devuelta la correspondencia certificada según número de la guía RA201195374CO se procede a **NOTIFICAR** por aviso en la Página Web de la Gobernación de Antioquia **Debido cobrar** No 2019060121847 del 10 de junio de 2019 por medio de la cual la Subsecretaría de Ingresos le notifica **Debido cobrar** por concepto de Impuesto de Registro al **Jose Diofaner Ocampo Benjumea** y cuya parte se transcribe a continuación:

RESUELVE

PRIMERO: Fijar el debido cobrar al señor **José Diofaner Ocampo Benjumea**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.218.370, en su calidad de contribuyente del tributo por el valor dejado de pagar en la liquidación N° 102207865 con fecha 19/01/2017, ochocientos ochenta y dos mil doscientos pesos m.l.(\$882.200), según el siguiente detalle:

Base gravable	\$ 83.682.000
Impuesto de Registro	\$ 836.800
Estampilla Pro desarrollo	\$ 41.800
Servicios Informáticos	\$ 3.600
TOTAL	\$ 882.200

Al momento de efectuar el pago deberá cancelar el valor de los servicios informáticos que se genera, de acuerdo con la Ordenanza 29 de 2017.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración, ante la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, el cual deberá interponerse directamente o por intermedio de apoderado (Abogado, Artículo 68 del decreto 019 del 10 de enero del 2012) de conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la Ordenanza 29 de 2017, o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen, dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, y deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 520 de la Ordenanza 29 de 2017. El recurso deberá radicarse en el Archivo General de La Gobernación de Antioquia, piso 1° del Centro Administrativo Departamental la Alpujarra, calle 42 B 52-106, Medellín.

TERCERO: La presente Resolución se notificará de conformidad con los artículos 399 a 408 de la Ordenanza 29 de 2017.

Dado en Medellín, el 10/06/2019



SC4887-1



Cordialmente,



IVAN FELIPE VELASQUEZ BETANCUR
Subsecretario de Ingresos



SC4887-1